



Resolución Administrativa Corespa

N°001-2022-GRL/CRSPA-PRESIDENCIA

Huacho, 13 de abril del 2022

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N°459-2013-PRES de fecha 03/06/2013, a través de la cual se conforma la Comisión Regional de Sanciones Pesqueras y Acuícolas (*CORESPA*) del Gobierno Regional de Lima, y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°654-2019-GOB de fecha 29/11/2019, a través de la cual se designa en el cargo de Director Regional de la Producción al Ing. ERNESTO ARTURO TELLO DÁVILA, confiriéndole por delación automática facultades como presidente de la *CORESPA*, con potestad para instalar la presente Comisión bajo los principios y criterios establecidos por la Ley N°25977 - Ley General de Pesca, su Reglamento y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo consagrado en el artículo 191° de nuestra Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Que, mediante Decreto Ley N°25977, se aprobó la Ley General de Pesca, con el objeto de normar la actividad pesquera y acuícola, promover su desarrollo sostenido y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, la misma que en el Título XI establece las prohibiciones y sanciones referidas a las citadas actividades.

Que, a través del Decreto Supremo N°012-2001-PE se aprobó el Reglamento de la Ley General de Pesca y estableció las normas que regulan las infracciones y sanciones aplicables a las actividades pesqueras y acuícolas, estableciendo en el Lit. b) Inc. 1 del art. 147° que las Comisiones Regionales de Sanciones son competentes para la evaluación de las infracciones, así como para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en sus respectivos ámbitos geográficos.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°174-2001-PE, de fecha 30/05/2001, cada Comisión Regional de Sanciones Pesqueras y Acuícolas, tendrá su sede en las instalaciones de la Dirección Regional de la Producción (*DIREPRO*) que corresponda a su región y estará conformada por el Director Regional, quien la presidirá; los directores o funcionarios de línea de la *DIREPRO* y un representante de las organizaciones de pescadores Artesanales en calidad de miembros con derecho a voz y voto, y un asesor legal en calidad de secretario técnico / relator.

Que, en el marco a lo establecido en el Decreto Ley N°25977 - Ley General de Pesca (*LGP*) y conforme al Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, Reglamento Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas (*RFSAPA*), el cual



regula los procedimientos de inspección y las sanciones que se originen en el ejercicio de las facultades de inspección y potestad sancionadora de los órganos administrativos competentes, en aplicación supletoria de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), su modificatoria Decreto Legislativo N°1272 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TULO de la LPAG.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, haciendo uso de las facultades que se me han sido conferidas como director regional de la producción, se dispone conformar la **CORESPA** del Gobierno Regional de Lima; con el visto bueno de la Dirección Regional de la Producción, y las áreas de pesca artesanal, acuicultura, medio ambiente; y conforme lo expuesto,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CONCLUIDA la designación de la **CORESPA**, instalada a través de la Resolución Administrativa Corespa N°003-2021-GRL/CRSPA-PRESIDENCIA, de fecha 22/03/2021;

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los nuevos integrantes de la **CORESPA**, por el periodo de 01 año a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, quedando conformada según se detalla a continuación:

- Presidente : ING. ERNESTO ARTURO TELLO DÁVILA.
Director Regional de la Producción
- Miembro Titular : ING. FERNANDO LEONEL BISSO BUSTAMANTE.
Responsable del Área de Acuicultura
- Miembro Titular : ING. CIRO FELIX YÁNAC CONCEPCIÓN.
Responsable del Área de Medio Ambiente
- Miembro Titular : SR. VÍCTOR HUGO TOLEDO GUERRERO
Representante de las Organizaciones de Pescadores Artesanales.
- Secretario Técnico : ABG. JOHEL IVAN GRACIANO ARCE

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la misma en el portal del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA: www.regionlima.gob.pe, y **NOTIFICAR** a quien corresponda conforme a ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE

ING. ERNESTO ARTURO TELLO DÁVILA
PRESIDENTE - CORESPA